



MAT. : Autoriza ejecución del "Proyecto de Atravesos Superiores en Ruta C-48 Km. 6,382 y Ruta C-569 Km. 6,125; y Paralelismo en Ruta C-48 Km. 5,868 al Km. 6,482 (Costado Sur) y Ruta C-569 Km. 5,312 al Km. 6,125 (Costado Norte y Oriente), Sector Villa Amelia, Comuna de Vallenar, Región de Atacama"

COPIAPO,

18 JUN 2014

VISTOS :

El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960; la Ley del Tránsito N° 18.290; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 1713/2014 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional de la III Región, la Resolución N° 423 del 03.06.14 que aprueba el convenio de uso de faja, y el Ord. N° 501 de fecha 31.01.2013 del Fiscal Nacional del Ministerio de Obras Públicas; Dictamen N° 65813 del 18.10.2011 de la Contraloría General de la República y,

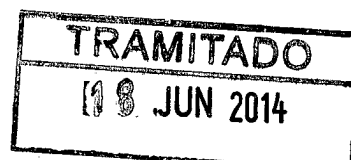
CONSIDERANDO :

- 1.- Carta de fecha SGZ N° 077 mediante la cual **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.** presenta el "**PROYECTO DE ATRAVESOS SUPERIORES EN RUTA C-48 KM. 6,382 Y RUTA C-569 KM. 6,125; Y PARALELISMO EN RUTA C-48 KM. 5,868 AL KM. 6,482 (COSTADO SUR) Y RUTA C-569 KM. 5,312 AL KM. 6,125 (COSTADO NORTE Y ORIENTE), SECTOR VILLA AMELIA, COMUNA DE VALLENAR, REGIÓN DE ATACAMA**" y que dicho proyecto se encuentra aprobado técnicamente por el Ord. DRV III N° 1671 de fecha 10.09.2013 del Director Regional.
- 2.- Que mediante Resolución DRV III N° 423 de fecha 03.06.2014 se aprueba el Convenio Ad- Referéndum suscrito entre la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD** del Ministerio de Obras Públicas y la **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.** por el uso de la Faja Fiscal, a fin de cumplir con lo establecido en la normativa de atravesos y paralelismo en caminos públicos.
- 4.- Mediante Carta SGZ. N° 070/2014 de fecha 11.06.2014 hizo entrega de las Boletas de Garantías N° 400 de fecha 09.06.14. por la suma de 120 UF por un periodo de seis (6) meses; Boleta de Garantía N° 399 de fecha 09.06.14 por la suma de 50 UF.- por un periodo de un seis (6) meses y Boleta de Garantía N° 398 de fecha 09.06.14 por la suma de 50 UF.- por un periodo de seis (6), del Banco Santander Chile, y que fue tomada con el objeto de caucionar la correcta ejecución de las obras; correcta señalización y por daños a terceros.

RESUELVO (EXENTA)


DRV. IIIIN°

464



- 2.- **PROYECTO:** Déjese establecido a la **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.** que ejecutará, en conformidad al proyecto aprobado Ord. DRV III N° 1671 de fecha 10.09.2014 del Director Regional y Convenio Ad-Referéndum de fecha 28.04.14.
- 3.- **ESTABLEZCASE:** a la **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.** que será la responsable durante la construcción, operación y mantenimiento de la obra y reparación por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.
- 4.- **ESTABLEZCASE:** Que las instalaciones realizadas en la faja fiscal por la **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.** tienen el carácter de provisorias, y a sola petición de la Dirección de Vialidad el propietario de éstas, deberá retirarlas sin costo para el Fisco.
- 5.- **ESTABLEZCASE:** Que la **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.** autocontrolará la calidad del total de la obra, debiendo dejar registro de los autocontroles y un registro fotográfico.
- 6.- **PLAZO:** La **A EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.** deberá iniciar los trabajos en un plazo que no excederá de 10 días a contar de la fecha de la presente resolución. El tiempo que se demore la obra desde su inicio hasta la total restitución del servicio a su estado original no podrá exceder del **30 de julio 2014**. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52, en caso de continuar con la ejecución de las obras sin permiso de la Dirección Regional de Vialidad.
- 7.- **GARANTIAS:** Déjese establecido a **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.** que las Boletas de Garantías exigidas son para caucionar la correcta ejecución de las obras, correcta señalización y por daños a terceros. El no cumplimiento de estas, facultará a la Dirección de Vialidad, para hacer efectivas dichas garantías y tomar las acciones legales que la faculta.
- 8.- **REITERESE:** A **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.** que para la recepción de los trabajos deberá entregar las certificaciones requeridas por la Inspección Fiscal, los planos de construcción definitivos y archivo digital, junto a un registro fotográfico que avalen la correcta ejecución y señalización de la obra.
- 9.- **DESIGNASE:** Al Ingeniero Civil don Jorge Gutiérrez I. en carácter de Inspector Fiscal de los trabajos que se autorizan, para supervigilar la señalada obra, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Faja Vial y Control de calidad y Laboratorio y el Técnico Universitario en Obras Civiles Sra. Elizabeth Rivas P. en carácter de Inspector Subrogante.
- 10.- **ESTABLEZCASE:** A la **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.** que ejecutará los trabajos, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía" y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N° 27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior y el Inspector Fiscal deberá aprobar las señalización transitoria para trabajos en la vía antes de comenzar con los trabajos en Ruta.
- 11.- **PONGASE:** La presente Resolución en conocimiento de la **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.** los Inspectores Fiscales designados, el Subdepto. de Administración de Faja de la Dirección Regional de Vialidad III Región y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


RMF/ERP/PCHY
DISTRIBUCION:
- Destinatario.


DIRECCIÓN DE VIALIDAD

